

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS  
DPTO. DE ADQUISICIONES  
NCRD / JAU / DVP / MCO / RPMM / JVB / jsa.

**URGENTE**



DECRETO EXENTO N° 3787 /

CAUQUENES, 11 AGO. 2023

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Exento N° 3778 de fecha 11 de Agosto de 2023, que justifica la contratación directa.
- Correo electrónico del Administrador Municipal de fecha 11 de Agosto de 2023, donde solicita realizar Trato Directo para la contratación del "Servicio de Coctelería y Banquetería necesario para celebrar a jóvenes destacados en la comuna en el marco de la celebración del Día de la Juventud y La Niñez del año 2023.
- Cotización suscrita con el proveedor **GEMMITA DEL TRANSITO PEÑAILLO JARA**.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 7 de 2019, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- La urgente necesidad de adquirir servicio de coctelería y banquetería necesario para celebrar a jóvenes destacados de la comuna en el marco de la celebración del Día de la Juventud y La Niñez del año 2023.
- El presente gasto se encuentra comprendido en las instrucciones presupuestarias.
- Y, lo establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

**DECRETO:**

- 1.- Que en virtud del "**Imprevisto**" establecido en la letra c), artículo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 3, del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y considerandos precedentes, **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor **GEMMITA DEL TRANSITO PEÑAILLO JARA, RUT: 11.288.012-7**, por valor que a continuación se detalla: **\$ 1.000.000. Impuesto incluido**, para la adquisición de servicio de coctelería y banquetería necesario para celebrar a jóvenes destacados de la comuna en el marco de la celebración del Día de la Juventud y La Niñez del año 2023.
- 2.- Apruébese y téngase presente como parte integrante del presente decreto las Bases Administrativas y Términos de Referencia, para adquirir servicio de coctelería y banquetería necesario para celebrar a jóvenes destacados de la comuna en el marco de la celebración del Día de la Juventud y La Niñez del año 2023.

3.- Adjudíquese, por la vía de trato o contratación directa para la adquisición de servicio de coctelería y banquetería necesario para celebrar a jóvenes destacados de la comuna en el marco de la celebración del Día de la Juventud y La Niñez del año 2023, por el monto de \$ 1.000.000. **Impuesto incluido**, con el proveedor **GEMMITA DEL TRANSITO PEÑAILLO JARA, RUT: 11.288.012-7**, en conformidad a correo electrónico de Administrador Municipal de fecha 11/08/2023, aceptada por el municipio, cuyos documentos se entienden parte integrante del presente decreto.

4.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.

5.- Impútese dicho gasto a las cuentas: **215-22-01-001 (3-28) "Para Personas"**

6.- Publíquese, la presente resolución en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



FRANIS VILCHES  
SECRETARIO MUNICIPAL



Mery Rodríguez Domínguez  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- c.c Adquisiciones.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.